

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.392/2023

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, ha adoptado el acuerdo que sigue:

<<PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena “Modificación puntual de las NN.UU. del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, relativa a la flexibilización de usos dotacionales en los sistemas locales de equipamientos comunitarios” (GEX-2022/7381), según documento redactado por el

Arquitecto municipal don Antonio Muñoz Pérez (CSV 876C B7A7 75CB B0C6 BA0E)>>.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y 110 de su Reglamento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Igualmente se hace constar que el Documento aprobado definitivamente ha sido diligenciado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con fecha 1 de septiembre de 2023, y el texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV D7F0 854C 5A05 2775 A499.

Lucena, 3 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.